



Ilustre Municipalidad
de
Lota
Dirección de Asesoría Jurídica.

DECRETO NUMERO 868

LOTA, 04 de Julio de 2022.

Vistos y Considerando:

1. **Resolución de fecha 27 de Diciembre de 2017 de Contraloría regional del Bio Bio** que aprueba vista fiscal en sumario administrativo que indica y que ordena la aplicación de medida disciplinaria de:
 - A) CENSURA, A DON JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS, SECRETARIO MUNICIPAL, GRADO 6 EMR.
 - B) CENSURA, A DON JUAN ERICES PACHECO., DIRECTIVO GRADO 8 EMR.
 - C) MULTA DEL 5% DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL A DOÑA SARA HENRIQUEZ PEÑA, PROFESIONAL GRADO 12 EMR.
 - D) CENSURA, A DON EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ, PROFESIONAL GRADO 12 EMR.
 - E) MULTA DEL 5% DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL A DOÑA ROSA VALENZUELA LOPEZ , PROFESIONAL GRADO 7 EMR.
2. **EL DECRETO N° 1377 © de fecha 16 de Mayo de 2019**, ordena la aplicación de medida disciplinaria de:
 - A) CENSURA, A DON JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS, SECRETARIO MUNICIPAL, GRADO 6 EMR.
 - B) CENSURA, A DON JUAN ERICES PACHECO., DIRECTIVO GRADO 8 EMR.
 - C) MULTA DEL 5% DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL A DOÑA SARA HENRIQUEZ PEÑA, PROFESIONAL GRADO 12 EMR.
 - D) CENSURA, A DON EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ, PROFESIONAL GRADO 12 EMR.
 - E) MULTA DEL 5% DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL A DOÑA ROSA VALENZUELA LOPEZ, PROFESIONAL GRADO 7 EMR.
3. La referencia 6767 en la que consta que el Decreto alcaldicio 1377 de fecha 16 de Mayo de 2019 fue ingresado a la plataforma SIAPER DE CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO BIO, bajo el número 74745, con fecha 27 de Mayo de 2019
4. LA RESOLUCIÓN USEGF NUMERO 784/2019 SOBRE SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO BIO EN LA MUNICIPALIDAD DE LOTA, QUE EN SINTESIS SEÑALA QUE SE HA VERTIFICADIO EN LOS REGISTROS DE DICHA ENTIDAD DE CONTROL QUE A LA FECHA NO SE HA DICTADO DECRETO ALCALDICIO QUE AFINA EL CITADO PROCESO SUMARIAL, POR LO QUE SE SOLICITA QUE EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DEL PRESENTE OFICIO , SE REMITA A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE FISCALÍA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚ-

BLICA, COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO AMTES SEÑALADO Y EL CERTIFICADO QUE ACREDITE SU REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO SIAPER.

5. El decreto número 1078 de fecha 11 de septiembre de 2020 que aprueba la suspensión del proceso de calificaciones del personal de planta y a contrata, regidos por la Ley número 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales de la Municipalidad de Lota, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2020 al 31 de Agosto de 2021, Escalafón de mérito 2022, por aplicación del dictamen de Contraloría General de la República número 9.679 de fecha 04 de Junio de 2021.

Además, en este decreto, se ordena Mantener el puntaje y lista que obtuvieron los funcionarios en los escalafones de mérito correspondiente al año 2020- 2021 para el año 2022.

6. El decreto número 1609 de fecha 19 de Noviembre de 2021 que aprueba la suspensión del proceso de calificaciones del personal de planta y a contrata, regidos por la Ley numero 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales de la Municipalidad de Lota, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2020 al 31 de Agosto de 2021, Escalafón de mérito 2022, por aplicación del dictamen de Contraloría General de la República numero 9.679 de fecha 04 de Junio de 2021.

Además en este decreto, se ordena mantener el puntaje y lista que obtuvieron los funcionarios en los escalafones de mérito correspondiente al año 2020- 2021 para el año 2022.

7. Que en el escalafón de mérito con vigencia para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 evidenció la problemática consistente en la baja de calificaciones de los funcionarios : don Juan Erices Pacheco, doña Sara Henríquez Peña , de don Edgardo Morales Ruiz y de doña Rosa Valenzuela López, (quien ya no es funcionaria municipal, pues presentó su renuncia a contar del 01 de Abril de 2022), por la aplicación de las medidas disciplinarias ordenadas a través de Resolución de fecha 27 de Diciembre de 2017 de Contraloría regional del Bio Bio.

8. Que, como consecuencia de ello, se genera la expectativa de los funcionarios: don Víctor Concha Aliaga, Margot Arratia y don Eric Rodríguez de ascender en sus respectivos escalafones, situación que se encuentra directamente relacionada con la baja en las calificaciones de don Juan Erices Pacheco, doña Sara Henríquez Peña y don Edgardo Morales Ruiz y de doña Rosa Valenzuela López.

9. Que, además consta en **ORDINARIO 12 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, de Jefe de Personal (S) don Fernando Torres a Asesor Jurídico don Álvaro González Gallardo, en el contexto de informar al tenor de lo solicitado a través de referencia W10158/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, respondiendo precisamente ante un requerimiento realizado a la Contraloría por el funcionario Edgardo Morales Ruiz, y que es del siguiente tenor:**
"(1) Revisado los antecedentes que funda la reclamación del funcionario, se detectó que efectivamente el funcionario tiene razón respecto a lo que reclama, ya que por error se interpretó en la disminución en el puntaje por aplicación de medidas disciplinarias señaladas entre los artículos 120 al 123 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales se debía rebajar desde la nota del subfactor, debiendo haberse efectuado sobre el puntaje del factor correspondiente. (2) Se hace presente que el Sr Morales Ruiz solicitó ser calificado en su calidad de dirigente de funcionarios municipales, a través de carta dirigida a la junta calificadora antes del inicio del periodo de calificaciones 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019; escalafón 2020. (3) Por aplicación de jurisprudencia de contraloría, en pandemia, el Sr Alcalde, adoptó suspender el proceso de calificaciones correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2019 al 31 de Agosto del 2020, manteniendo las notas del proceso de calificaciones del año anterior, para la confección del escalafón año 2021.

(4) Se consideró la rebaja en el puntaje para la confección del escalafón de mérito año 2021, tomando en cuenta la fecha de notificación del decreto número 1377 ©, por interpretación de la normativa vigente, en los artículos 3° y 7° del Decreto supremo número 1228 del 23 de septiembre de 1992, reglamento de calificaciones del personal municipal; que prescriben sobre el periodo de calificaciones que comprende " 12 meses desde el primero de septiembre al 31 de Agosto de cada año"; y a la hoja de vida es el documento en que se anotarán todas las actuaciones del empleado que impliquen una conducta o desempeño funcionario destacado o reprochable, producidas durante el respectivo periodo de calificaciones.

(5) Este error, no solo afectó al funcionario Morales Ruiz; sino también a todos los funcionarios que señala el decreto municipal número 1377 ©, de fecha 16 de mayo de 2019, que fue registrado por Contraloría Regional del Bio Bio, el 26 de agosto de 2019, fecha de su total tramitación, cuya notificación de este acto administrativo, se realizó una vez que llegó físicamente a la Municipalidad.

(6) De lo anterior, esta Municipalidad procederá a corregir los escalafones de mérito vigente durante el año 2020 y escalafón de mérito vigente para el año 2021.

10. El memo 104 De Alcalde a Asesoría Jurídica realizando consulta respecto de ascensos.

11. El Ordinario 51/2022 de María Graciela Bustos López, Directora de Asesoría Jurídica a Alcalde de Ilustre Municipalidad de Lota don Patricio Marchant Ulloa, en el que se remite pronunciamiento jurídico solicitado a través de Memo 104 de Alcalde a Asesor Jurídico de fecha 10 de Marzo de 2022.

12. Memo número 213 de Alcalde a Jefe de Personal copiado a Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de Mayo de 2022, en el que se ordena aperturar proceso invalidatorio respecto a aplicación de sanciones en el escalafón de mérito del año 2021.

13. Que, a la materia en cuestión le es aplicable la LEY 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LEY 18883 QUE APRUEBA ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES. El artículo 53 de la LEY 19880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, señala expresamente: "Invalidación. La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto."

Se ordena:

1. Aperturar procedimiento de invalidación respecto del DECRETO N° 1377 © de fecha 16 de Mayo de 2019.
2. Fórmese cuaderno separado para efectos de tramitar este procedimiento invalidatorio, que estará a cargo de doña María Graciela Bustos López, Directora de Asesoría Jurídica.
3. Se fija audiencia para el día **VIERNES 15 de Julio de 2022 a las 11.00 horas, en dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Lota, ubicado en "calle Pedro Aguirre Cerda número 302, Lota Bajo, Comuna de Lota, para que puedan formular lo que estimen conveniente a sus derechos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 18.880.**
4. Notifíquesele a los interesados, los funcionarios : don Juan Erices Pacheco, doña Sara Henríquez Peña , don Edgardo Morales Ruiz , don Víctor Concha Aliaga, Margot Arratia y don Eric Rodríguez .
5. La formulación de lo que estimen conveniente a sus derechos, se sugiere que preferentemente se realice por escrito, entregando la documentación respectiva, en la audiencia fijada al efecto.

En el evento que los interesados pretendan ejercer sus derechos de forma verbal, deben concurrir a la audiencia fijada, y será la actuario designada quien transcribirá su declaración y la acompañará al expediente.

- 6 Designese a doña Nancy Jofré como actuario en el proceso invalidatorio, siendo dicha funcionaria quien deberá practicar las notificaciones a los interesados.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA.
ALCALDE (S)

NOBL/mgbl
Interesados.
Carpeta.
Personal.
Administrador.
Alcalde.
Jurídica.